

## CLÁUSULAS

### **1. Objeto**

- 1.1. Por medio del presente contrato, EXPANSIÓN KEMWEK SL otorga al LICENCIATARIO una licencia de patente para la fabricación, distribución y venta del producto kemwek. La licencia se otorga con carácter exclusivo o no exclusivo, en función de lo especificado más adelante en este contrato.
- 1.2. La licencia se extenderá a todo el territorio español y al de los países donde está protegida la invención, y que se han mencionarán posteriormente, y estará sujeta a las condiciones que se estipulan más adelante.

### **2. Confidencialidad**

- 2.1. EXPANSIÓN KEMWEK SL facilitará al LICENCIATARIO toda la información confidencial y know-how necesario para poder fabricar el producto patentado o KEMWEK.
- 2.2. El LICENCIATARIO se obliga a no divulgar dicha información ni cualquier otra que pueda poseer en virtud del presente contrato a ningún tercero y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información recibida. Dicha información sólo podrá ser utilizada para los fines del presente contrato.

### **3. Control de calidad y de producción**

- 3.1. El LICENCIATARIO fabricará los productos licenciados bajo la supervisión de EXPANSIÓN KEMWEK SL, que podrá controlar en todo momento la calidad de los productos y todo el proceso de fabricación y distribución, durante la vigencia del contrato. No obstante, Expansión Kemwek SL no será responsable de ningún eventual defecto de fabricación de los productos patentados.
- 3.2. El LICENCIATARIO confeccionará el producto siguiendo los niveles de calidad exigidos por EXPANSIÓN KEMWEK SL según los estándares mínimos que hayan recibido su aprobación previa.
- 3.3. El LICENCIATARIO facilitará periódicamente información sobre la fabricación y los canales de distribución, así como muestras del producto fabricado, con el objeto de que EXPANSIÓN KEMWEK SL pueda comprobar que el producto reúne los estándares de calidad acordados.
- 3.4. EXPANSIÓN KEMWEK SL se reserva el derecho de visitar él mismo, o a través de sus agentes, las instalaciones del LICENCIATARIO, para comprobar los métodos de fabricación, el material utilizado, el empaquetado del producto y las condiciones de almacenamiento. Los productos que no satisfagan los estándares de calidad requeridos saldrán de la cadena de producción para ser destruidos o corregidos, a costa del LICENCIATARIO o autorizados.